



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### ACUERDO DE CONCEJO

N° 032-2016-CPP  
Paita, 13 de abril de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 13 de abril de 2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Abg. Jaime Eduardo Távora Alvarado, Secretario del Consejo Regional, Gobierno Regional de Piura, con Oficio N° 19-2016/GRP-200010 de fecha 18 de marzo de 2016 alcanza el Acuerdo de Consejo Regional N° 1225-2016/GRP-CR aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 05-2016 por el cual se Aprueba: "ART. 1°: DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, la infraestructura hidráulica del Canal Norte (SIFÓN SAMAN), ubicado en el Valle del Chira, afectado por descarga imprevista de mayores volúmenes de agua de la quebrada "Samán", como consecuencia del período lluvioso 2016, a fin de atender con el recurso hídrico necesario al sector de riego correspondiente; Art. 2°: RECOMENDAR, a la Gerencia General Regional, que todo proceso de adquisición y/o contratación orientado a atender la situación de emergencia, debe ejecutarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento ...; Art. 3°: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, a través del Proyecto Especial Chira Piura, la implementación del presente Acuerdo ...; Art. 4°: RECOMENDAR, a los Gobiernos Locales de Sullana, Talara y Paita, que a través de sus Concejos Municipales, emitan los respectivos Acuerdos Municipales que declaren la correspondiente situación de emergencia dentro del ámbito de su respectiva jurisdicción; Art. 5°: RECOMENDAR, a la Presidencia del Consejo de Ministros, la atención a lo solicitado por el Gobierno Regional Piura, respecto a la declaratoria de Estado de Emergencia, solicitud realizada con oficio N° 117-2016/GRP-100000, de fecha 15/03/2016; Art. 6°: ENCARGAR, a la comisión de fiscalización y a la Secretaría Técnica Anticorrupción, realicen las acciones de fiscalización y vigilancia de las adquisiciones de bienes ...; para su conocimiento y fines".

Que, el jueves 3 de marzo de 2016, se rompió el Sifón Samán en una longitud aproximada de 50 metros, esto afectó el servicio de agua para uso poblacional y agrícola por lo que fue necesario la puesta en marcha de los trabajos transitorios que consistieron en la implementación de un canal provisional de 500 metros de longitud, que permitiera trasvasar 10 metros cúbicos por segundo de agua; previamente, mediante cuatro alcantarillas, se encausará las aguas de la quebrada Samán para iniciar la construcción del cauce del canal provisional, el cual debe concluirse en 45 días calendario. El presupuesto de esta obra asciende a 5 Millones 200 mil soles. Se trata de una medida que impedirá que se pierda la producción de cultivos de banano orgánico, arroz, limón, frutales y pan llevar. En tanto, funcionarios del Proyecto Especial Chira Piura aseguraron que se atiende el servicio poblacional de agua con el canal Miguel Checa a los distritos de Ignacio escudero, Querecotillo y Santa Sofía, mientras que la planta de El Arenal es atendido directamente con el río Chira.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación fue aprobada la declaración en situación de emergencia por 09 votos y 01 en contra.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA por el plazo de 60 días calendarios dentro del ámbito de la jurisdicción de Paita, por motivo de haberse afectado la infraestructura hidráulica del Canal Norte (Sifón Samán) ubicado en el Valle del Chira por descarga imprevista de mayores volúmenes de agua en la quebrada Samán, como consecuencia del periodo lluvioso 2016.

**ARTÍCULOS SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo al Gobierno Regional Piura, Alcaldía, Gerencia Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza